

3554

RESOLUCION N° \_\_\_\_\_/2018

AUTORIZA TRANSFERENCIA DE PERMISO DEFINITIVO  
PATENTE COMERCIAL

RECOLETA, 05 OCT. 2018

**VISTOS:**

1. Presentación del interesado Ing. N° 28722 de fecha 29 de junio de 2018;
2. Informe del Departamento de Inspección de fecha 04 de julio de 2018;
3. Informe de Deuda de fecha 03 de octubre de 2018, emitido por el Departamento de Cobros y Enrolamientos;
4. Memorandum N° 90, de fecha 03 de octubre de 2018, emitido por el abogado D.A.C. Sr. Jean Pierre Chiffelle;
5. Fusión de Sociedades, repertorio 20.035, de fecha 01 de diciembre de 2016,
6. Decreto Exento N° 4612, de fecha 16 de Diciembre de 2014, que designa como Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
7. Decreto Exento N° 3952, de fecha 30 de Diciembre de 2016, que delega Atribuciones en Director Subrogante de la Dirección de Atención al Contribuyente;
8. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final y artículo 34 del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979;
9. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones.

**RESUELVO:**

- 1º **AUTORIZÁSE** la transferencia de la patente enrolada con el N° 2-738102, ubicada en el domicilio AV. RECOLETA N° 3501, que autoriza el ejercicio del giro **OFICINA ADMINISTRATIVA DE TARJETAS DE CRÉDITO**, la que a contar de esta fecha deberán enrolarse a nombre del Contribuyente **OPERADORA DE TARJETAS LIDER SERVICIOS FINANCIEROS LIMITADA, Rut. N° 96.867.130-8**, en atención a lo dispuesto en el Art. 30º del D.L. N° 3.063 de Rentas Municipales y al documento denominado Fusión de Sociedades Repertorio N° 20.035, de fecha 01 de diciembre de 2016.
- 2º **Déjase** expresamente establecido que la condición del permiso es definitivo y cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Atención al Contribuyente y/o la Dirección de Obras Municipales.
- 3º **Déjase** expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.
- 4º **Déjase** expresamente establecido que esta resolución basta para inspecciones realizadas por fiscalizadores municipales y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.
- 5º En conformidad al Artículo 34º, del Decreto Ley N° 3.063, Sobre Rentas Municipales, que dispone "El comprador, usufructuario, sucesor u ocupante a cualquier título de un establecimiento, negocio o giro gravado con contribución de patentes, responderá del pago de las patentes morosas que se adeudaren.", se deja expresamente establecido, que el nuevo propietario de la patente municipal, adquiere todos los derechos y obligaciones, contraídas con este municipio, por el anterior dueño lo que se acredita a través del Informe de Deuda, emitido por el Departamento de Cobros y Enrolamiento.
- 6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Oficina de Partes, Departamento de Patentes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho, ARCHÍVESE.



HORACIO NOVOA MEDINA  
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/JRR/KNM/sma  
04/10/2018



Jorge Reyes Rebolledo  
DIRECTOR(S)  
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

1458004